



TERMINO DE REFERENCIA PARA SERVICIO MANTENIMIENTO,
CALIBRACION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del SERVICIO DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS** para la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obra: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DISTRITO" META 71.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION a todo costo para la Sub gerencia de mantenimiento de obras para las tareas de mantenimiento y operación de los equipos que tienen un periodo de calibración y certificación, para que de esta forma ofrezcan garantía, exactitud y precisión en las mediciones de las resistencias del concreto para los que se usan. Para la obra "MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DISTRITO" META 71.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRAS, BUSCA GARANTIZAR EL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE OBRA PARA LO CUAL SE NECESITA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los equipos e instrumentos por calibrar se encuentran en perfecto estado de conservación, y se encuentran a falta de mantenimiento y descalibrados , por lo cual el servicio deberá entregarnos calibrado y certificado.

El alcance previsto para la oferta deberá considerar el servicio de calibración y certificación de los siguiente equipo:

ITEM	CANT.	CODIGO PATRIMONIA	EQUIPOS O INSTRUMENTOS	MARCA	MODELO	SERIE
1	1	602264990046	NIVEL TOPOGRAFICO ,TIPO. SR ,OTROS. 0071. MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS (BACHEOS, SPRSV)	LEICA	NA730PLUS	2206442

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

- ❖ Servicio de Mantenimiento, calibración y certificación de equipos. Incluye todo concepto de impuestos de ley.
- ❖ Disponibilidad en la comunidad por teléfono móvil por parte del contratista.

VII. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

El postor deberá presentar la siguiente documentación para la ejecución del servicio del servicio:

EL PROVEEDOR deberá contar con los siguientes requisitos:

- ❖ Registro nacional de Contratista (RNP) vigente rubro de servicios
- ❖ El postor deberá tener registro único de contribuyente (RUC), condición de Activo, deberá ser una persona natural o jurídica.
- ❖ Se consideran 02 servicios similares a los siguientes: - Calibración y certificación de equipos de medición. - Calibración de instrumentos.

VIII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio del mantenimiento calibración y certificación de equipos e instrumentos para la meta 71 correspondiente a "MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DISTRITO". En plena coordinación con Ing. encargado de la Municipalidad distrital de San Sebastián de la ejecución de actividad en la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio colocación de mantenimiento, calibración y certificación de equipos e instrumentos tendrá un plazo de quince (15) días calendarios, dicho servicio dará inicio a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Servicio según sea el caso, de presentar observaciones se le otorgará 03 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

X. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar el mantenimiento calibración y certificación de equipos e instrumentos, de acuerdo al TDR en plena coordinación con el área usuaria detallando las actividades a realizar durante el día y conciliados con el responsable del área.

XI. LUGAR DE ENTREGA

El Contratista deberá entregar a la sub gerencia de mantenimiento de obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco – Cusco.

Deberá presentar su carta de cumplimiento de los 4 días calendarios una vez que estoshayan sido ejecutados por mesa de Partes de la ENTIDAD.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



La forma de pago se realizará al culminar el servicio previo informe de conformidad de los trabajos realizados según TDR que deben ser presentados mediante una carta con el FUT y el informe de trabajos realizados correspondiente por mesa de partes.

XII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por él: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DISTRITO", meta 71

Se entiende que la obligación asumida por el Contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. NORMAS ANTISOBORNO

El Contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XVII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINE